

CONSTANCIA. Octubre 26 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, remitió oficio informando del estado actual del proceso de sucesión que allí se adelanta, en el que figura como causante el señor Luis German Manrique Gallego.

Pasa para los fines pertinentes.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00165-00

Vista la anterior constancia, el Despacho ordena agregar el oficio remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, en el que informa acerca del estado actual del proceso de sucesión que allí se adelanta, en el que figura como causante el señor Luis German Manrique Gallego.

Lo anterior para conocimiento de las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 178 del 27 de octubre de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARÉS
Secretario

Buenos días, envío certificación estado proceso 009-2023-00049-00

Juzgado 09 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/10/2023 11:43 AM

Para: Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales <fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (49 KB)

CONSTANCIA ESTADO PROCESO 202300049.pdf;

Buenos días.

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES

En atención a su solicitud, de manera atenta me permito remitir en archivo adjunto, Certificación del Estado del proceso con radicado 009-2023-00049-00.

Atentamente,

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO

Secretario

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL



Dirección: Palacio de Justicia Fanny González Franco

Manizales, Caldas Piso 8 Oficina 805

Correo institucional: cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 8879650 EXT 11342-11343

Horario de atención

Lunes a viernes

7:30 a.m. a 12:00 m

1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Este correo **NO** es una respuesta automática, favor leer.

Señores Abogados, partes del proceso y entidades oficiadas,

Los memoriales, las subsanaciones, impugnaciones y en general cualquier escrito con destino al proceso deben enviarse **UNICAMENTE** por el aplicativo previsto por el

Centro de Servicios Judiciales Civil – Familia a través del
link: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

De no hacerlo así, se puede generar confusión a la hora de llevar los respectivos controles y **PODRÍA ENTENDERSE COMO NO RADICADO EL DOCUMENTO**.

Subsidiariamente y de no funcionar el aplicativo, deberán ser remitidos al correo del centro de servicios judiciales cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co y **POR NINGÚN MOTIVO** al presente correo institucional.

Desde el Juzgado 9 Civil Municipal de Manizales agradecemos su atención y valiosa colaboración en la efectiva y diligente administración de justicia.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES, CALDAS**

CERTIFICA:

De conformidad a las facultades concedidas en el artículo 115 del Código General del Proceso, que la causa judicial de la referencia se encuentra en el siguiente estado:

PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: LUIS GERMAN MANRIQUE GALLEGO CC. 15.959.101
INTERESADA: GLORIA CELINA VALBUENA MARIN CC. 30.318.051,
como cesionaria de los derechos herenciales de los señores
YULIANA MANRIQUE VALBUENA CC. 1053.819.297 y
HENDERSON MANRIQUE VALBUENA CC. 1053.839.725.
RADICADO: 17001-40-03-009-2023-00049-00

Estado Actual del Proceso:

1. La señora Gloria Celina Valbuena Marin CC. 30.318.051, como cesionaria de los derechos herenciales de los señores Yuliana Manrique Valbuena CC. 1053.819.297 y Henderson Manrique Valbuena CC. 1053.839.725, presentó ante este despacho judicial, demanda de sucesión intestada de los bienes del causante LUIS GERMAN MANRIQUE GALLEGO CC. 15.959.101.
2. Previa inadmisión, mediante auto del 20 de febrero de 2023, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante LUIS GERMAN MANRIQUE GALLEGO, se reconoció como interesada a la señora Gloria Celina Manrique Valbuena y se dispuso la notificación de menores Samantha Manrique Ocampo y Luisa Fernanda Manrique Ocampo, en su calidad de herederos del causante.
3. Mediante auto del 26 de septiembre de 2023, fueron reconocidas en calidad de herederas interesadas a las menores Samantha Manrique Ocampo y Luisa Fernanda Manrique Ocampo.
4. El proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G. del P.



En constancia, se firma la presente a los doce (12) días del mes octubre de 2023, por el suscrito secretario del Despacho.

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

**Firmado Por:
Jaime Andres Giraldo Murillo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34139732f9b0c818f327f78cedaac16043755bc5d640de4d2627292a5bb0ffb**
Documento generado en 12/10/2023 11:26:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**